

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

7680 Orden de 6 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se designan los miembros del Jurado de la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 249 de 27 de octubre de 2018), establece las bases reguladoras de la convocatoria y dispone en su artículo 6 que el titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda designará un Jurado único para las distintas categorías de premios, constituido por cinco miembros designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública Regional, las Universidades Públicas y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019),

Dispongo:

Artículo 1. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Doña Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública.

Vocal primero

Don Antonio Gómez Fayrén, Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Vocal segundo

Don Isidro Jesús Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero

Don Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Vocal Cuarto

Doña María Dolores Muñoz Valverde, Presidenta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 2. Designación del Secretario del Jurado.

El Secretario del Jurado será designado por el Presidente del Jurado entre el personal funcionario de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda.

Artículo 3. Indemnizaciones.

Los miembros del Jurado y el Secretario no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre).

Artículo 4. Publicación.

La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es> y en la web de los premios <http://premiosinnovacion.carm.es>.

Artículo 5. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de diciembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.